



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

04/2022-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 17:00 horas, del día **15 de marzo de 2022**, se celebró, con carácter **EXTRAORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vílchez López, y don José Javier Andueza Garcés.

Excusa su asistencia: doña María Aránzazu Biurrun Urpegui.
Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castien.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede de adecuación del Plan de Acción Local.

Se lee la propuesta de acuerdo sobre la adecuación del Plan de Acción Local y el Sr. Aritz Ayesa Blanco explica las modificaciones propuestas, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos y corporativas Sra. Patricia Elena Abad Encinas, Sr. Francisco Javier Vílchez López, Sr. Aritz Ayesa Blanco, Sra. Aránzazu Arias Leiro, y Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro.

Acabado el debate se abre la votación, y con 14 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, PSN, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 2 votos en contra de las y los miembros del grupo Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

"Visto que el Plan de Acción Local está basado en la Agenda Local 21 y que existe la necesidad de adaptarlo al modelo de la Agenda 2030 para darle un enfoque más transversal, más centrado en las competencias municipales y que sea así un documento más operativo

Vista la propuesta de adecuación del Plan de Acción Local de Ansoáin realizada al efecto.

Visto que dicha propuesta de adecuación del PAL cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda el día 10 de marzo y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta de modificación del Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Ansoáin para adecuarlo al modelo de la Agenda 2030.

2.- Notificar este acuerdo a las y los miembros del grupo de trabajo del Plan de Acción Local para su conocimiento y efectos".

2. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 6/2022.

Se lee la propuesta de acuerdo sobre la modificación presupuestaria y el Sr. Alcalde-Presidente explica su contenido, tras lo cual se abre la votación. Después de la misma, el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Acabado el debate se abre la votación, tras lo que el Pleno ha tomado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es ampliar el crédito de una aplicación del presupuesto vigente para financiar el suministro e instalación de sistema anticáidas en la cubierta del almacén municipal y en la fuente de la plaza consistorial.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 6/2022 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación ampliada: 1-1533-62300 Maquinaria.
- Importe: 16.039,76 euros.
- Fuente de financiación: remanente de tesorería para gastos generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno de suplemento de crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local".

3. Aprobación inicial, si procede, de modificación de plantilla orgánica del año 2022.

Se lee la propuesta de acuerdo sobre la modificación de plantilla orgánica del año 2022 y el Sr. Alcalde-Presidente explica su contenido, tras lo que se abre un debate en el que participan los corporativos y corporativas Sr. Iván Cacho Isla, Sr. Francisco Javier Vílchez López, Sr. Ander Andoni Oroz Casimiro, Sr. Iván Cacho Isla, Sra. Patricia Elena Abad Encinas y Sr. José Javier Andueza Garcés.

Acabado el debate se abre la votación, y con 9 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 7 votos en contra de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

"Visto el expediente relativo a la modificación de la Plantilla Orgánica correspondiente al ejercicio de 2022 y la propuesta de modificación que contiene.



De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio de 2022 con los cambios que se detallan a continuación:

1.- Creación de la plaza 1003 “Responsable de OAC”, nivel B, con complemento de puesto de trabajo 48,36%.

2.- Amortización de la plaza 1003 “Oficial Administrativa Responsable OAC”, cuando se produzca la cobertura temporal o definitiva de la plaza de nivel B.

3.- Creación de la plaza “1013 Dirección de Recursos Humanos”, nivel A, con complemento de puesto de trabajo 32% y complemento de prolongación de jornada del 10%.

4.- Incremento de la jornada al 100% de la plaza “1013 Asesor Laboral y Recursos Humanos (1/2 jornada)”.

5.- Amortización de la plaza “1013 Asesor Laboral y Recursos Humanos” cuando se produzca la cobertura temporal o definitiva de la plaza “1013 Dirección de Recursos Humanos”.

6.- Modificar el punto 4.- de las “normas complementarias de ejecución de plantilla orgánica” al que se la da la siguiente redacción:

Hasta el momento en que se produzca la cobertura o provisión de la plaza de “encargado-a de jardinería” se abonará una retribución complementaria del 28% en complemento puesto de trabajo a la plaza de “empleado-a de jardinería” a la que se asignen funciones de encargado-a.

7.- Subsanan los errores materiales incluidos en aprobación de P.O. 2022 en los términos que se recogen a continuación:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | NÚMERO PUESTOS | RÉGIMEN JURÍDICO | NIVEL GRUPO | SISTEMA INGRESO | PUESTO TRABAJO | RIESGO PELIGRO | COMPLEMENTO NIVEL | PERFIL LINGÜÍSTICO | SITUACIÓN |
|------------------|---|----------------|------------------|-------------|-----------------|----------------|----------------|-------------------|--------------------|-----------|
| 3002 | Empleado/a servicios múltiples - Electricista | 1 | F | D | CO | 47,99 | 5 | 12 | B1 | A |
| 3003-3004 | Empleado/a servicios múltiples | 2 | F | D | O | 32,99 | 5 | 12 | B1 | A |
| 3005, 5003, 5006 | Empleado/a servicios múltiples | 3 | F | D | CO | 32,99 | 5 | 12 | M | 2A 2V |

8.- Eliminar la referencia a don Fermín Javier Iriguibel Zabalza en la relación de "Personal laboral indefinido (subrogado)".

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra".

4. Aprobación, si procede, de declaración de compatibilidad de responsable del área de urbanismo.

Se lee la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde-Presidente explica su contenido, tras lo que se abre un debate en el que interviene el corporativo Sr. Iván Cacho Isla.

Acabado el debate se abre la votación, y con 9 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 7 abstenciones de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

"Visto el expediente relativo a la solicitud de D^a. BEATRIZ CABALLERO ZUBIA, Técnica de Urbanismo, solicitando autorización de compatibilidad para la finalización de determinadas obras y proyectos de su actividad profesional previas a su incorporación a este Ayuntamiento.

Visto que dicha declaración es conforme con lo establecido en la normativa vigente según informe de secretaría de 22 de enero de 2020, que cuenta con el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal el día 4 de marzo y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1.- Autorizar la compatibilidad solicitada por D^a. BEATRIZ CABALLERO ZUBIA entre su puesto municipal de Técnica de Urbanismo y la actividad para la finalización de las obras y proyectos, identificadas en memoria presentada, de su actividad profesional previas a su incorporación a este Ayuntamiento, siempre que el ejercicio de esta segunda actividad no comprometa su imparcialidad, su independencia, perjudique los intereses generales, ni altere su régimen de jornada y horarios, todo ello de conformidad con los artículos 11 a 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Notificar este acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 17:51, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA

